



Huancayo, **26 ENE 2026**

VISTO:

El Informe N°019-2026-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 99-2026-MPH-GOP y Memorando N° 99-2026-MPH-GOP de la Gerencia de Obras Públicas y el informe N° 006-2026MPH-GA/SGC el Subgerente de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante, el literal c) del numeral 27.1 artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 006-2026MPH-GA/SGC el Subgerente de Contabilidad informa los saldos de balance preliminar presupuestal al 31 de diciembre del año 2025, por el monto de S/. 31'716,603.43 soles en distintas fuentes de financiamiento.

Que, mediante Memorando N° 105-2026-MPH-GOP la Gerente de Obras Públicas solicita la habilitación presupuestaria para atender los compromisos por la elaboración de expedientes técnicos del proyecto de inversión Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Huacrapuquio de Centro Poblado Huacrapuquio Distrito de Huacrapuquio de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junin con CUI N° 2624164, Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Pucara de Centro Poblado Pucara Distrito de Pucara de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junin con CUI N° 2624294 y Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en San Jeronimo Distrito de San Jeronimo de Tunan de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junin con CUI N° 2623860 por el monto de S/. 220,258.00 soles.

Que, mediante Memorando N° 99-2026-MPH-GOP la Gerente de Obras Públicas solicita la asignación presupuestaria para realizar la liquidación técnica y financiera del proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Jr. Teofilo Hinostraza tramo entre Jr. Víctor Campos y Jr. Arica del Distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, Departamento de Junín con CUI N° 2439864 por el monto de S/. 4,000.00 soles.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatoria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, señala: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".





Estando los considerando precedentes y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas u con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos por el monto de **S/ 224,258.00 (Doscientos veinte cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles)**, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES	
FUENTE FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
Esp. Ingreso	: 1.9.1 1.1 1. Saldo de Balance	S/	4,000.00
FUENTE FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
Esp. Ingreso	: 1.9.1 1.1 1. Saldo de Balance	S/	220,258.00
TOTAL INGRESOS		S/	224,258.00

EGRESOS		SOLES	
PLIEGO	: 301003 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO		
CAT. PRESUPUESTAL	: 0148: Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte		
PROYECTO	: CUI Nº 2439864		
FUENTE FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros		S/	4,000.00
CAT. PRESUPUESTAL	: 9002 Asig. Presupuestarias que no Resultan en Productos		
RPROYECTO	: CUI Nº 2624164, CUI Nº 2624294 y CUI Nº 2623860		
FUENTE FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros		S/	220,258.00
TOTAL GASTOS		S/	224,258.00

ARTÍCULO 2º Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras unidades orgánicas que tienen injerencia en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publicación

Encarga a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

[Firma]

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE